



DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		Nombre:	
DNI nº:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL CONYUGE:

Apellidos:		Nombre:	
DNI nº:		Fecha de Nacimiento:	

SEVICIOS SOCILICITADOS: (Marcar con una cruz lo que proceda).

<input type="checkbox"/> Menú completo (comida/cena) en la vivienda tutelada.	<input type="checkbox"/> Menú reducido solo comida en la vivienda tutelada.
<input type="checkbox"/> Menú completo (comida/cena) en su domicilio.	<input type="checkbox"/> Menú reducido solo comida en su domicilio.
<input type="checkbox"/> Lavado y planchado de ropa.	

MODALIDAD DE PAGO:

Titular de la Cuenta			
Banco		Sucursal	
Banco	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta

SELLO DEL BANCO



DECLARO, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud, y

SOLICITO, mediante la firma del presente impreso, que se de curso a mi solicitud.

En _____ a _____ de _____ del 2004

Firma _____

ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE ZORITA

2º El servicio se dará de alta en un plazo máximo de 3 días a partir de la presentación del expediente completo en el registro municipal. La persona responsable de resolver el expediente será el Alcalde, previa consulta a la persona coordinadora de servicio y comprobación con la Secretaria –interventora del Ayuntamiento de que cumple los requisitos exigidos; con carácter subsidiario el Concejala/a de Bienestar Social podrá suplir al Alcalde.

3º Firma del Contrato de Prestación del Servicio.

5.- REGIMEN INTERNO.

El régimen interno de los servicios de comedor y lavandería prestado para externos (no residentes), está integrado por las siguientes normas:

A) OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS:

- Cuidar de la Instalaciones como si fuesen las de su propia vivienda.
- Guardar las normas de convivencia e higiene más elementales.
- Fomentar el respeto mutuo entre los compañeros.
- No fumar en el interior de la vivienda.
- Vigilar el consumo innecesario de luz y agua en la vivienda.
- Facilitar el trabajo del personal de la vivienda y abstenerse de utilizar los espacios comunes durante el tiempo de limpieza de los mismos.

B) NORMAS CONVIVENCIA:

COMEDOR:

- El /la solicitante podrán decidir entre el servicio de comida o comida y cena.



- El menú adaptado a las necesidades dietéticas de las personas mayores, será único para todos, salvo los regímenes prescritos por el médico.
- El horario de comida y cena será el mismo que el de la vivienda tutelada
- Aquellos usuarios que vayan a faltar deberán notificarlo con al menos un día de antelación, de no ser así, se cobrará este día.
- El cobro del servicio se realizará a mes vencido mediante domiciliación bancaria.
- En caso de que el usuario no pueda acceder a la vivienda tutelada por motivos de salud la comida se llevará al domicilio.

VESTUARIO LAVANDERIA

- La ropa deberá estar marcada.
- Lunes tarde recogida de ropa/ jueves a partir de la 19.00h entrega de la ropa lavada.
- En el momento de entrega de ropa el/la solicitante firmará un justificante donde se indique la lista de la ropa entregada.

6.- CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El modelo tipo de contrato de prestación del servicio de Comedor y/o lavandería, el cual deberá ser firmado en el momento de hacer uso de los servicios, es el siguiente:

CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR–LAVANDERIA:

En,a....., de.....de 200....

Reunidos:

De una parte D/Dña..... y de la otra D/Dña.....

Intervienen:



El servicio de comedor:

- Menú completo (comida/cena) en la vivienda tutelada: 5 €/día.
- Menú reducido solo comida en la vivienda tutelada: 2.50 €/día.
- Menú completo (comida/cena) en su domicilio: 6 €/día.
- Menú reducido solo comida en su domicilio: 3 €/día.

El servicio de lavandería

- Lavado y planchado de ropa: 11€/contenido de una lavadora.

CUARTA.- El beneficiario se compromete a conocer y respetar la normas de convivencia contenidas en el reglamento de régimen interno de la vivienda.

QUINTA.- Además de los casos de rescisión de contratos establecidos en la ley, el presente contrato se extinguirá por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por simple voluntad del beneficiario, previo pago de la cantidad adecuada en el momento de extinción del contrato.
- b) Por incumplimiento de los requisitos exigidos para admisión en estos servicios.
- c) Por falsedad de los datos expuesto por el beneficiario para el acceso al servicio.
- d) Por incumplimiento de una o ambas partes de las estipulaciones del presente contrato.
- e) Por incumplimiento de los estipulado en el Reglamento de Régimen Interno de los Servicios de comedor y Lavandería para no residentes en la vivienda tutelada de mayores de Albalate de Zorita.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes aceptan y firman el presente contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha expresados.

DIPOSICIÓN FINAL

La siguiente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estando vigente hasta su modificación o derogación.